

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP53766

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar tipo de emisión y ganancia de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Tipo de Emisión	Gan. Ant. [dBj]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
Cerro La Sanchina	28M0D7WEN	45,8	Linderos	1063 de 2010	61
Linderos			Cerro La Sanchina		
Camino Farellones	56M0D7WEN	45,8	Lo Barnechea	1321 de 2011	7
Lo Barnechea			Camino Farellones		
Isidora Goyenechea	56M0D7WEN	40,6	Estadio Francés	455 de 2012	22
Estadio Francés			Isidora Goyenechea		

2. Modificar potencia, tipo de emisión y ganancia de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Gan. Ant. [dBj]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
Cuesta Barriga Alto	0,050	28M0D7WEN	45,8	Padre Hurtado	1321 de 2011	10
Padre Hurtado			49,6	Cuesta Barriga Alto		
Puerto Aysén C-13	0,063	14M0D7WEN	36,6	Puerto Aysén	698 de 2011	20
Puerto Aysén			36,6	Puerto Aysén C-13		
Salida Santiago Ruta 68	0,050	56M0D7WEN	45,8	Caren	1329 de 2011	29
Caren			45,8	Salida Santiago Ruta 68		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos indicados en las tablas anteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
61, 7, 22, 10, 20 y 29	18 (meses)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



[Firma manuscrita]

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 3 0 9 - 3 0 1 4 - 5 3 1 6